

# Diario de Centro América

DECANO DE LA PRENSA CENTROAMERICANA

TOMO CCLXVI

3

Guatemala, miércoles 20 de junio de 2001

3

NUMERO 86

## SUMARIO

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA  
DECRETO NUMERO 17-2001

### ORGANISMO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION**  
Acordase aprobar el Contrato Administrativo número veintinueve mil uno mil uno (24-2001), de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil uno (2001) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor CESAR ANIBAL RODAS DIAZ.

Acordase aprobar el Contrato Administrativo número veintidós mil uno mil uno (25-2001), de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil uno (2001) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor GUILLERMO FERNANDO RIVERA RAMA.

Acordase aprobar el Contrato Administrativo número veintidós mil uno mil uno (26-2001) de fecha veintidós (22) de mayo del año dos mil uno (2001) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor BENJAMIN GABRIEL DE LA CRUZ COLMAN.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Se declara el Estado de Alarma durante treinta días, en toda el territorio de la República.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

Se hace saber la modificación al Reglamento para la Creación y Conservación del Centro Histórico y los Centros Históricos de la Ciudad de Guatemala.

Acordase declarar en un momento por ciento (10%) los gastos adicionales en concepto de Arriendo por Construcción Inadecuada, a todas las personas naturales y jurídicas.

#### MUNICIPALIDAD DE ANTIGUA GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

Acordase crear el Juzgado de Asesoría Municipal de Tránsito del Municipio de la Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez.

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios • Constituciones de sociedad • Modificaciones de sociedad • Pasajes de inversiones • Registro de marcas • Titulaciones • Clases • Licencias

Credita Notarías Nacionales de Guatemala.—Balance General Consolidado al 31 de mayo de 2001.

## ORGANISMO LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### DECRETO NUMERO 17-2001

#### EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República, Guatemala tomará sus relaciones con otros Estados, de conformidad con los principios, reglas y prácticas internacionales con el propósito de contribuir al mantenimiento de la paz y la libertad, al respeto y defensa de los derechos humanos, al fortalecimiento de los procesos democráticos y instituciones internacionales que garanticen el beneficio mutuo y equitativo entre los Estados.

##### CONSIDERANDO:

Que Guatemala forma parte de los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en pro de la atmósfera, colaborando en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales, teniendo presente que en materia de ambiente no se encuentran delimitadas las fronteras y que el beneficio es mutuo y universal.

##### CONSIDERANDO:

Que la Convención de Viena para la protección de la capa de ozono, de fecha 20 de julio de 1987 y el Protocolo de Montreal del 11 de julio de 1989, son instrumentos que guardan vigencia a modificaciones o ajustes; siendo el caso de la presente convención, cuyo objeto es fortalecer el Protocolo de Montreal y hacer más efectiva la reducción y eliminación gradual de las sustancias que agotan la capa de ozono, persiguiendo hacer más estrictas las medidas establecidas en el cuerpo normativo de carácter internacional.

##### POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) y l) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

##### DECRETA:

**ARTICULO 1.** Se aprueban las Enmiendas al Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono, siguientes:

- Enmienda de Londres, adoptada en la segunda reunión de las partes, celebrada en Londres, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa.
- Enmienda de Copenhague, adoptada en la cuarta reunión de las partes, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.
- Enmienda de Montreal, adoptada en la novena reunión de las partes, celebrada en Montreal del quince al diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.
- Enmienda de Beijing, adoptada en la onceava reunión de las partes, celebrada en Beijing, del veintinueve de noviembre al tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ARTICULO 3. El presente Decreto tiene su vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.

DADO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

JOSE FELIX GUZMAN MUNTZ  
PRESIDENTE

KIDUW LECAN MERIDA HERRERA  
SECRETARIO

CARLOS ENRIQUE BANTISTA SUAREZ  
SECRETARIO



SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 17-2001

PALACIO NACIONAL Guatemala, doce de junio del año dos mil uno

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORTIZ LÓPEZ  
SECRETARIO



Gabriel Orlando Rojas  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERNALES



GUILLERMO FERNANDO REYES GRAJEDA  
PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "TRANSPORTES MARITIMOS Y DE PESCA CRUSTACEA"

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

Acordase aprobar el Contrato Administrativo número veinticuatro guión dos mil uno (24-2001) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil uno (2001) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor CESAR ANIBAL RODAS ROSA.

DECRETO MINISTERIAL No. 00724

14 de Mesa Horda Guatemala, 20 de mayo de 2001

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial Número 80 guión dos mil setecientos treinta y dos mil uno (80-2001) de fecha nueva (19) de febrero del año dos mil uno (2001), se le otorgó al señor CESAR ANIBAL RODAS ROSA PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL JERONIMO "JUAN CARLOS I Y II", la real puera autorización en el Contrato Administrativo Número veinticuatro guión dos mil uno (24-2001) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil uno (2001).

POR TANTO

Se aprueba la autorización que se establece en los Artículos 184 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 28 del Decreto 114-97 y las reformas contenidas en los Decretos Número 11-98 y 89-2000 sobre el Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo No. 001 Acuerdo Gubernativo 124-98 y sus reformas y el contenido en el Acuerdo Gubernativo 146-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA

APROBAR el Contrato Administrativo Número veinticuatro guión dos mil uno (24-2001) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil uno (2001) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor CESAR ANIBAL RODAS ROSA PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL JERONIMO "JUAN CARLOS I Y II" mediante el cual se otorga la autorización en el Contrato Administrativo Número veinticuatro guión dos mil uno (24-2001) de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil uno (2001).

CONVOCANSE

RICARDO SANTA CILE RUIZ  
Comisario de Ganadería, Recursos  
Hidrológicos y Acuicultura

12251-20-10-000

Acordase aprobar el Contrato Administrativo número veintiseis guión dos mil uno (26-2001) de fecha nueva (19) de febrero del año dos mil uno (2001), celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor GUILLERMO FERNANDO REYES GRAJEDA.

DECRETO MINISTERIAL No. 00729

Guatemala, Once de mayo de 2001

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Ministerial Número 87 guión dos mil setecientos cincuenta y dos guión dos mil uno (87-2001) de fecha veintiocho de febrero del año dos mil uno (2001) se le otorgó al señor GUILLERMO FERNANDO REYES GRAJEDA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "TRANSPORTES MARITIMOS Y DE PESCA CRUSTACEA", la autorización en el Contrato Administrativo Número veintiseis guión dos mil uno (26-2001) de fecha nueva (19) de febrero del año dos mil uno (2001).

POR TANTO

Se aprueba la autorización que se establece en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 29 del Decreto 114-97 y las reformas contenidas en los Decretos Número 11-98, 11-99 y 89-2000 sobre el Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, 61 del Acuerdo Gubernativo 178-98 y su modificación contenida en el Acuerdo Gubernativo 146-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA

ARTICULO 1. APROBAR el Contrato Administrativo Número veintiseis guión dos mil uno (26-2001), de fecha nueva (19) de febrero del año dos mil uno (2001) celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION y el señor GUILLERMO FERNANDO REYES GRAJEDA, PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL "TRANSPORTES MARITIMOS Y DE PESCA CRUSTACEA", mediante el cual se otorga Licencia Especial de Pesca Marítima en Mediana Escala Tipo "A".